

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 190-2015-CAFED/GG

Callao, 22 de julio de 2015.

**GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTO:

El Memorandum N° 330-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de mayo de 2015, del Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0084-2015/GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 04 de mayo del 2015, del encargado del Estudio de Posibilidades de Mercado, el Memorandum N° 205-2015-CAFED/GA, de fecha 05 de mayo del 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 528-2015/GDE-CAFED, de fecha 18 de mayo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 375-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 12 de junio del 2015, de la Sub Gerente de Logística, el Informe N° 002-2015/GRC/CAFED/CEP AMC-36, de fecha 09 de julio del 2015, el Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, el Memorandum N° 800-2015/GDE-CAFED, de fecha 10 de julio del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 433-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de julio del 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 003-2015-GRC/CAFED/CEP AMC-36 de fecha 16 de julio del 2015, de Presidente Suplente del Comité del Especial Permanente, y el Informe N° 509-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica



CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 105-2015-CAFED/GG**, de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia General del CAFED, aprobó el Expediente de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”** por un valor referencial de S/. 2'791,648.15 (Dos Millones Setecientos Noventa y un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 15/100 Nuevo Soles).



Que, mediante **Memorandum N° 330-2015-CAFED/GPP**, de fecha 07 de mayo de 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Desarrollo Educativo, que la certificación presupuestal solicitada para la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION”** por el S/.2'791,648.15 (Dos Millones Setecientos Noventa y un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 15/100 Nuevo Soles).



Que, mediante **informe N° 0084-2015/GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 04 de mayo del 2015, se remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación servicio **DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMINETO, LINEA DE BASE PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO** de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA**



INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION”.

Que, mediante **Memorándum N° 265-2015-CAFED/GA**, de fecha 05 de mayo del 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el informe de Valor Referencial correspondiente a la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION”.**

Que, mediante **Memorándum N° 528-2015/GDE-CAFED**, de fecha 18 de mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, solicitar el inicio del Proceso de Selección para Consultorías para la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION”**

Que, mediante Proveído N° S/N, de fecha 19 de mayo del 2015, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística para su atención.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N°65-2015/SGL de fecha 10 de junio del 2015, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración, la aprobación del expediente de contratación del proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del **servicio DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASES PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS II. EE. DE LA REGION CALLAO** para la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015”**, por un valor de S/.38,042.00 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 65-2015/GA, de fecha 10 de junio del 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación del **servicio DE SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASES PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS II. EE. DE LA REGION CALLAO** para la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015”.**

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 050- CAFED/GG**, de fecha 26 de febrero de 2015, Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao—CAFED, DESIDNA a los miembros titulares y suplente del Comité Especial Permanente que se encargara de conducir los Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía de bienes, servicios y obras de la Gerencia de Desarrollo Educativo del comité de Administración de Fondo Educativo del Callao-CAFED.

Que, mediante **Informe N° 375-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 12 de junio del 2015, la Sub Gerente de Logística, remite Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de contratación Debidamente Aprobado para el inicio de la convocatoria del servicio

de **ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASES PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS II. EE. DE LA REGION CALLAO** para la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015"**.

Que, mediante **Resolución N° 163-2015-CAFED/GG**, de fecha 26 de junio del 2015, Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, APRUEBA las Bases Admirativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 036-2015-CAFED-CALLAO-Proceso Electrónico-Primera Convocatoria para la contratación del **servicio DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASES PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS II. EE. DE LA REGION CALLAO** por un valor de S/38,042.00 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Acta de Declaratoria de Desierto Adjudicación de Menor Cuantía N° 0036-2015-CAFED-CALLAO PROCESO ELECTRONICO (Primera Convocatoria)**, de fecha 09 de julio del 2015, el Comité Especial Permanente, procede a DECLARA DESIERTO el proceso a la contratación de servicio **DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASES PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS II. EE. DE LA REGION CALLAO** de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**

Que, mediante **Informe N° 002-2015/GRC/CAFED/CEP AMC-36**, de fecha 09 de julio del 2015, el Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, informo a la Sub Gerencia de Logística del CAFED, la declaración desierto el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 36-2015-PRIMERA CONVOCATORIA por el servicio **DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASES PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS II. EE. DE LA REGION CALLAO**" de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO**.

Que, mediante **Memorándum N° 800-2015/GDE-CAFED**, de fecha 10 de julio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, se procede a la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección para la contratación para la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, en la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 23 de julio del 2015, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística, para su atención.

Que, mediante Informe N° 433-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de julio del 2015, la Sub Gerencia de Logística remite al Presidente Suplente del Comité del Especial Permanente, expediente de contratación para la 2da convocatoria del proceso de selección AMC N° 36-2015-CAFED/CALLAO para el servicio **DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASES PARA FORTALECER LA**

CALIDAD EDUCATIVA DE LAS II. EE. DE LA REGION CALLAO” de la actividad “PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”.

Que, mediante Con fecha 16 de julio de 2015, el Comité Especial Permanente levanto el Acta de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación de Menor Cuantía N° 36-2015-CAFED-CALLAO-SEGUNDA CONVOCATORIA, mediante el cual, dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas y, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRC/CAFED/CEP AMC-36, de fecha 16 de julio del 2015, la Presidente Suplente del Comité del Especial Permanente remite a la Gerencia General, solicitud de aprobación del proyecto de Bases del proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía N° 36-2015-CAFED-CALLAO-SEGUNDA CONVOCATORIA por el servicio DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASE PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO de la actividad “PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”.

Que, mediante Proveído N° 707 de fecha 16 de julio del 2015, la Gerencia General, remite la Gerencia Asesoría Jurídica, los actuados para el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 509-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 036-2015-CAFED-CALLAO - Proceso Electrónico – Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de servicio DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO, LINEA DE BASE PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO de la actividad “PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”, por un valor de S/.38,042.00 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 18°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que **“La adjudicación de menor cuantía se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley”;**

Que, el artículo 26°, del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, establece las condiciones mínimas de las Bases, prescribiendo lo siguiente:

“Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que le hayan delegado esa facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, lo siguiente:

- a) **Los mecanismos que fomenten la mayor concurrencia y participación de postores en función al objeto del proceso y la obtención de la propuesta técnica y económica más favorable. No constituye**

- tratamiento discriminatorio la exigencia de requisitos técnicos y comerciales de carácter general establecidos por las Bases;*
- b) El detalle de las características técnicas de los bienes, servicios u obras a contratar; el lugar de entrega, elaboración o construcción, así como el plazo de ejecución, según el caso. Este detalle puede constar en Expediente Técnico;*
 - c) Las garantías, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;*
 - d) Los plazos y mecanismos de publicidad que garanticen la efectiva posibilidad de participación de los postores;*
 - e) La definición y/o modalidad a seguir, conforme a lo dispuesto en la presente norma y su Reglamento;*
 - f) El Cronograma del Proceso de Selección;*
 - g) El método de evaluación y calificación de propuestas;*
 - h) La proforma de contrato, en la que se señale las condiciones de la contratación, salvo que corresponda sólo la emisión de una orden de compra o de servicios. En el caso de contratos de obras, Ejecución de la obra, el Cronograma de los Desembolsos previstos presupuestalmente y el Expediente Técnico;*
 - i) El Valor Referencial y las fórmulas de reajuste en los casos que determine el Reglamento;*
 - j) Las normas que se aplicarán en caso de financiamiento otorgado por Entidades Multilaterales o Agencias Gubernamentales; y,*
 - k) Los mecanismos que aseguren la confidencialidad de las propuestas. (...)"*

Que, el último párrafo del artículo 7°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece **"No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables"**;

Que, el numeral 4), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **"La adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada. La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda (...)"**;

Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que **"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"**;

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento, establece que **"El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)"**;

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo. N° 138-2012-EF, señala en su primer párrafo lo siguiente: **"La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos**

Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad. (...)”;

Que, por su parte, el último párrafo del numeral 2.1, del punto 2, del acápite VI), de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece **“Las adjudicaciones de menor cuantía serán incluidas en el PAC cuando puedan ser planificadas o programadas de forma habitual y anticipadamente antes que dicho instrumento de gestión sea aprobado. En ese sentido, no será obligatorio incluir las adjudicaciones de menor cuantía que obedecen a nuevas necesidades de la entidad que no pudieron ser previstas y han surgido luego de la aprobación del PAC, y requieren ser atendidas durante el correspondiente año fiscal”**;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su último párrafo refiere que **“(…) El OSCE mediante Directiva señalará la oportunidad, forma y criterios en que se aplicará a la Entidades la obligatoriedad de realizar procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y obras, así como la aplicación progresiva y obligatoria de la contratación electrónica en otros tipos de procesos de selección”**;

Que, mediante Directiva N° 001-2013-OSCE/CD, se establece las obligaciones de las Entidades y de los proveedores sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado, a efectos de difundir y llevar a cabo los procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 036-2015-CAFED-CALLAO -Proceso Electrónico – Segunda Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE ESTRATEGIAS DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMINETO, LINEA DE BASE PARA FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO** de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, por un valor de S/.38,042.00 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Comité Especial Permanente asumir sus funciones enmarcadas en la normativa de contrataciones vigente, bajo los lineamientos establecidos en los términos de referencia, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Comunicados y demás normas conexas, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

66
88



Pronunciamientos, Comunicados y demás normas conexas, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

